



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

EXPEDIENTE N° 206769-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2020 - MTPE/1/20.3

Lima, 09 de marzo de 2020

VISTO:

La solicitud N° 35189-2020, que obra en el Expediente N° 206769-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por ELIAS GIORDANO, CYNTHIA CAROLA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10137711, con domicilio en Jirón Caracas N° 2625, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 25-2018-MTPE/1/20.3, de fecha 15 de marzo de 2018, se resolvió inscribir a Elias Giordano, Cynthia Carola, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; en efecto, adjuntó la constancia de Auditorías Externas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SGSST, expedida por la empresa EAGLE CONSULTING S.A.C., documento que obra a fojas 73 de autos, en la cual se indica que la administrada realizó auditorías para las siguientes empresas: Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A., el día 16/12/2019; Inversiones Castelar S.A.C., el día 19/12/2019 y, New Company del

NCF/ac1



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*


Perú S.A., el día 17/12/2019; cumpliendo con lo requerido en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; en efecto, la administrada adjunta el Certificado de haber culminado y aprobado satisfactoriamente el "CURSO DE LEGISLACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", emitido por la empresa ABIN GROUP, documento que obra a fojas 74 de autos llevado a cabo los días 23, 24 y 25 de enero de 2020, con una duración total de 24 horas; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a ELIAS GIORDANO, CYNTHIA CAROLA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10137711, y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional a partir del 15 de marzo del 2020 hasta el 15 de marzo del 2024. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-

  
NORMA CARDENAS FARFAN  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NCF/acl